

SUPUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Segunda parte. Examen de 4 de febrero de 2026)

ENUNCIADO 1.- El 7 de mayo de 2024, César Gutiérrez, de 23 años, vecino de Aranjuez, se dirige a la Oficina de Empleo de su localidad para formalizar su inscripción como demandante de empleo. César, camionero de profesión, fue despedido por causas objetivas, siendo su último día de trabajo el 11 de abril de 2024. Este empleo ha sido su primera y única experiencia laboral, habiéndolo desempeñado durante 36 meses a jornada completa. No finalizó sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria y nunca ha solicitado los servicios de una oficina de empleo. Desconoce por completo los trámites que debe realizar para solicitar una prestación por desempleo, lo que le genera cierta inseguridad.

PREGUNTA 1.- ¿Qué documentación debe aportar César para inscribirse correctamente como demandante de empleo y qué derechos y obligaciones adquiere con dicha inscripción? Indique la denominación que recibe el documento que formaliza los compromisos mutuos entre César y el Servicio Público de Empleo especificando la normativa reguladora.

El acceso a los servicios de empleo de la Comunidad de Madrid requiere la inscripción del trabajador como demandante de empleo. La inscripción inicial es únicamente para los trabajadores que nunca hayan sido inscritos como demandantes de empleo.

Los requisitos son: residir en la Comunidad de Madrid, ser mayor de 16 años, tener la nacionalidad española o de un país de la UE o de los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza así como su cónyuge, hijo menor de 21 años o mayor a su cargo o, por otro lado, ser extranjero no comunitario con permiso de residencia y/o trabajo vigente.

César Gutiérrez cumple con los requisitos para inscribirse como demandante de empleo por primera vez. Si César opta por realizar esta inscripción de forma presencial en la Oficina de Empleo, entonces deberá presentar un documento de identidad (DNI). Si tuviera discapacidad, tendría que acreditarlo mediante un certificado. De igual forma, si tuviera certificados de cursos, debería presentarlos para que el técnico/a de la oficina pueda incorporarlos a su perfil en la herramienta Silcoi.

El documento que formaliza los compromisos mutuos entre César y el Servicio Público de Empleo se denomina Acuerdo de Actividad. Se define en el artículo 3 de la Ley de Empleo 3/2023: "Acuerdo de actividad es el acuerdo documentado mediante el que se establecen derechos y obligaciones entre la persona demandante de los servicios públicos de empleo y el correspondiente Servicio Público de Empleo para incrementar la empleabilidad de aquella, atendiendo, en su caso, a las necesidades de los colectivos prioritarios.